



RESOLUCIÓN N° 345 DEL 03/06/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que, con Decreto 223 del 27 de mayo de 2025 se efectúa nombramiento del empleo de Director General Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la*



RESOLUCIÓN N° 345 DEL 03/06/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31° que estipula:

"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:

Rubro O211010300102 - Indemnización por vacaciones: Teniendo en cuenta que la Dirección General aceptó la renuncia de las siguientes personas mediante los actos administrativos y comunicaciones que se indican a continuación:

- John Fabio Cuellar Peña, cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, Resolución No. 280 del 8 de mayo de 2025, con efectos a partir de la misma fecha.
- Álvaro Hernando Rodríguez Morales, cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, Resolución No. 306 del 19 de mayo de 2025, con efectos a partir del 3 de junio de 2025.
- Gonzalo Mahecha Vega, Trabajador Oficial renuncia aceptada mediante Oficio No. 20251130035941 del 4 de abril de 2025, con efectos a partir del 1 de julio de 2025.
- Luis Eduardo Bolívar Clavijo, Trabajador Oficial, renuncia aceptada mediante Oficio No. 20251130055751 del 12 de mayo de 2025, con efectos a partir del 3 de junio de 2025.
- Nelson Jesús Moncayo Portillo, Trabajador Oficial, renuncia aceptada mediante Oficio No. 20251130058011 del 14 de mayo de 2025, con efectos a partir del 3 de junio de 2025.



RESOLUCIÓN N° 345 DEL 03/06/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

En este sentido, se hace necesario efectuar el correspondiente traslado presupuestal, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones laborales y legales derivadas de la terminación del vínculo laboral de los servidores mencionados.

Rubro O2110103117 – Prima Especial: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para el período 2024-2025, relativo a la entrega de bonos para la adquisición de vestidos de paño, se hace necesario apropiar los recursos correspondientes, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de esta obligación contractual.

Qué, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$103.000.000)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 103.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 103.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 103.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 36.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 36.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 36.000.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 36.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 67.000.000
O2110103111	Auxilios Educativos	\$ 67.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 103.000.000



Radicado: **20251000158463**

Fecha: **03-06-2025**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN N° 345 DEL 03/06/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 103.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 103.000.000
O211	Gastos de personal	\$ 103.000.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 103.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 103.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 36.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 36.000.000
O2110103117	Prima Especial	\$ 67.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 103.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000158463 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Director General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 03-06-2025 15:10:16
Aprobó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Secretario General (E) - SECRETARÍA GENERAL - carturo.vanegas@umv.gov.co
Revisó:	MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - marlon.ortega@umv.gov.co
	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 1572a819d74c17b74c67517a3b51337570dd61b9dca250f9fd0890db1d1313fd Código de Verificación CV: 3e01a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	